ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN N° 422

Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Concurso de Méritos No. UAECD-CM- 002-2024

EL GERENTE DE GESTIÓN CORPORATIVA D LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL – UAECD

En ejercicio de sus facultades, especialmente las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Resolución de Nombramiento No. 134 del 23 de febrero 2024 y Acta de Posesión No. 039 de la misma fecha y en virtud de la delegación efectuada mediante Resolución No. 808 de2012 y, demás normas concordantes y complementarias y,

CONSIDERANDO:

1. Que, la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD de conformidad con lo previsto en los estudios y documentos previos, requiere contratar el siguiente objeto: *"**Contratar la Asesoría Integral de un Corredor de Seguros para la estructuración y manejo del programa de Seguros que en adelante requiera la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital**"*.

2. Que, el contrato que se derive del proceso no causa erogación alguna para la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, teniendo en cuenta que la remuneración de los servicios prestados por el corredor de seguros será sufragada por la compañía aseguradora con la cual habrá de suscribirse las pólizas, de conformidad con los establecido con el artículo 1341 del Código de Comercio.

3. Que, con fundamento en lo establecido en el artículo 2, numeral 3 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto Nacional 1082 de 2015, se establece que la modalidad de selección aplicable al presente proceso es **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO.**

4. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Nacional N° 1082 de 2015, **el 11 de octubre de 2024**, se publicaron el aviso de convocatoria pública, el proyecto de pliego de condiciones, el estudio previo y demás documentos contractuales del Proceso de Selección por Concurso de Méritos UAECD - CM-002-2024, en el Portal de Contratación SECOP II - www.colombiacompra.gov.co

5. Que, el día 23 de octubre de 2024, se publicaron las respuestas a las observaciones recibidas al proyecto de pliegos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) www.colombiacompra.gov.co.

6. Que el día **24 de octubre de 2024**, se realizó el estudio jurídico de las solicitudes de manifestaciones de interés presentadas por los interesados para limitar el proceso a Mipymes; por lo que la presente contratación estará limitada a MIPYMES NACIONALES, teniendo en cuenta que se presentaron tres (03) manifestaciones de interés, no obstante, la presentada por la firma CAF ASESORES DE SEGUROS, **no** cumple debido a que no es Corredor de Seguros, si no Asesores de Seguros, por lo que no se ajusta al objeto contractual. No obstante, las otras dos (02) manifestantes si cumplen de forma integral con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y lo previsto en el acápite "Procedencia de la Convocatoria Limitada a Mipymes" del proyecto de pliego de condiciones.

7. Que, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015, la Apertura del Proceso de Selección Concurso de Méritos No. UAECD-CM-002-2024, se ordenó mediante Resolución No. 396 del 24 de octubre 2024, suscrita por el Ordenador del Gasto respectivo y antecedido de los estudios y documentos previos, los cuales fueron publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) www.colombiacompra.gov.co

8. Que, el día 1° de noviembre de 2024, a las 9:00 a.m., fecha y hora establecida para el cierre del proceso y recepción de ofertas, se constata en la plataforma SECOP II, que para participar en el proceso se presentaron dos ofertas así:

No.	Nombre del Proponente
1	**SANTIAGO VELEZ & ASOCIADOS CORREDORES DE SEGUROS S. A**
2	**PROSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S. A**

9. Que, el 5 de noviembre de 2024, se publicó la verificación de los requisitos habilitantes, realizada por parte del Comité Evaluador, estableciendo lo siguiente:

N°	PROPONENTE	VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES			FACTORES DE PONDERACIÓN					
		Verificación Capacidad Jurídica	Verificación Capacidad Financiera y organizacional	Verificación Condiciones Técnicas Mínimas Requeridas	Experiencia en gestión ante compañías aseguradoras	Apoyo a la Industria Nacional Máximo (10 puntos)	Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con Discapacidad (1 punto)	Emprendimiento y empresas de Mujeres Decreto 1860 Del 2021 (0.25 Puntos)	Participación de MiPymes Decreto 1860 Del 2021 (0.25 puntos)	TOTAL

					Experiencia y formación a los habilitantes de los profesionales	Experiencia en la asesoría y estructuración de procesos de contratación de Compañías Aseguradoras (25 puntos)	Experiencia en atención de siniestros 18.5 puntos					
1	SANTIAGO VELEZ & ASOCIADOS CORREDORES DE SEGUROS S. A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	45	0	0	10	1	0	0.25	56,25
2	PROSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S. A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	40	25	18.5	10	1	0.25	0.25	95.00

10. Que se corrió traslado a los proponentes por el término de tres (3) días hábiles, esto fue, entre el 6 al 8 de noviembre de 2024, plazo en el cual se presentaron observaciones por parte de los dos proponentes que presentaron propuesta.

11. Que el 12 de noviembre de 2024, el Comité Técnico Evaluador del proceso dio respuesta a las observaciones ratificando el informe de verificación y evaluación.

12. Que una vez surtida la fase de evaluación de los oferentes, el Comité Evaluador recomendó al ordenador del gasto la adjudicación del contrato producto del presente proceso de selección a la firma **PROSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A.**, identificada con Nit. 860.024.858-6, representada legalmente por el apoderado general JAIRO ROJAS CHIVATA identificado con cédula de ciudadanía N. C.C. No. 19.472.373 de Bogotá, en atención a que la propuesta presentada cumple con las condiciones jurídicas, financieras, de capacidad organizacional, técnicas y de experiencia y al haber obtenido el mayor puntaje (95 sobre 100).

13. Que, el Ordenador de Gasto de la UAECD, acogió la recomendación efectuada por parte del Comité evaluador.

E n mérito de lo expuesto, el Ordenador del Gasto de la UAECD,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO*:* Adjudicar el proceso se selección C**oncurso de Méritos UAECD-MC-002-2024**, *cuyo objeto es "**Contratar la Asesoría Integral de un Corredor de Seguros para la estructuración y manejo del programa de Seguros que en adelante requiera la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital**".* a la firma **PROSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A.** identificada con Nit. 860.024.858-6, representada legalmente por el apoderado general **JAIRO ROJAS CHIVATA**, identificado con cédula de ciudadanía N.° 19.472.373 de Bogotá. El contrato que se derive del proceso no causa erogación alguna para la Unidad Administrativa

Especial de Catastro Distrital, teniendo en cuenta que la remuneración de los servicios prestados por el corredor de seguros será sufragada por la compañía aseguradora con la cual habrá de suscribirse las pólizas, de conformidad con los establecido con el artículo 1341 del Código de y un plazo de ejecución del contrato que empezará a contar a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato que se celebre, y se extenderá hasta el vencimiento de la vigencia técnica de las pólizas que asesore el corredor de seguros.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para la elaboración del respectivo contrato deberá tenerse en cuenta la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes y complementarias, el pliego de condiciones, la propuesta presentada por el proponente elegido y la presente resolución, documentos que formarán parte integral del contrato.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto es irrevocable y contra él no proceden recursos en sede administrativa, pero si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que la adjudicación se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar al proponente favorecido con la adjudicación proceso de Selección Concurso de Méritos UAECD-CM-002-2024 en los términos del artículo 67 de la Ley 1437 del 2012 y, comunicar a los demás proponentes mediante la publicación del mismo en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar en el SECOP el presente acto administrativo, según lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición" 13 NOVIEMBRE 2024

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIRO ANDRÉS REVELO MOLINA
Ordenador del Gasto

Proyectó: Alba Yannet Salamanca D. - Subgerencia de Contratación
Reviso: Nohora Elena Pinzón A.. - Subgerencia de Contratación
Aprobó: Derly Jhoana León C. P. Subgerente de Contratación (E)